

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXII — MES XII

Caracas, miércoles 21 de septiembre de 2005

Número 38.277

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 3.931, mediante el cual se autoriza la creación de las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (FUNDACITES), en los estados que en él se mencionan.

Ministerio del Interior y Justicia

Resoluciones por las cuales se expiden los Títulos de Intérprete Público a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Carola del Valle Luces Rivas, Notaria Pública Décima Cuarta del Municipio Libertador del Distrito Capital.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Leodecia Coromoto Cabello Rondón, Registradora Inmobiliaria del Municipio Ezequiel Zamora del Estado Monagas.

Resolución por la cual se crea en la ciudad de Barcelona y con jurisdicción en todo el territorio del Estado Anzoátegui, la Notaría Pública Segunda de Barcelona del Estado Anzoátegui.

Resolución por la cual se reincorpora a la ciudadana Luisa Amelia Carrasco Sánchez al cargo de Registradora Inmobiliaria del Distrito Benítez del Estado Sucre.

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se modifica parcialmente el artículo 23 del Decreto N° 3.679 de fecha 30 de mayo de 2005.

Superintendencia de Seguros

Resolución por la cual se revoca la autorización conferida a los ciudadanos Syr Alfonso Dugarte Molero y Antonio J. Guerrero Q., para actuar como Corredores de Seguros.

Seniat

Providencias por las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se señalan, la facultad para ordenar compromisos y pagos que en ellas se especifican.

Providencia por la cual se procede a la emisión y circulación de ciento noventa y siete millones ochocientos mil (197.800.000) unidades de Bandas de Garantía para Licores.

Providencia por la cual se otorga a la Eleo Agentes Aduanales, C.A., autorización para actuar como Agente de Aduanas.

Providencia por la cual se otorga a la ciudadana Osiris Yoeelen Martínez, autorización para actuar como Agente de Aduanas.

Ministerios de Finanzas y de Alimentación

Resolución por la cual se establece el Régimen de Administración de Contingente Arancelario para el producto contenido en la Lista LXXXVI - Sección I-B, resultantes de las negociaciones sobre la Agricultura en la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

Ministerio para la Economía Popular SUNACOOOP

Providencia por la cual se dictan los Lineamientos para la creación y sustento de los Fondos de Reserva de Emergencia, Protección Social y Educación de las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Integración.

Procuraduría General de la República

Acta Constitutiva de la «Fundación Procuraduría General de la República».

Fiscalía General de la República

Resolución por la cual se designa al ciudadano Miguel Angel Rivero Estévez, Técnico de Seguridad y Resguardo I, en la División de Transporte y Comunicaciones de la Dirección de Seguridad y Transporte.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Ingeniero Electricista En-

Resolución por la cual se designa al ciudadano Brezhnev Rafael Vega Ace-ro, Especialista Jefe en la Dirección de Tecnología.

Resoluciones por las cuales se designa con carácter de Suplentes a los ciudadanos abogados que en ellas se mencionan.

Contraloría General de la República

Resolución por la cual se exige la formulación y presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada a los funcionarios públicos del Poder Legislativo.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Alejandro Bastardo Ordaz, Director de Investigación (Encargado).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 3.931

20 de septiembre de 2005

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 109 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 116 ejusdem, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Estado reconoce el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional,

CONSIDERANDO

Que es propósito del Ejecutivo Nacional organizar un sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que proporcione a las distintos estados los conocimientos científicos y las capacidades tecnológicas necesarias para enfrentar los retos del desarrollo del país,

CONSIDERANDO

Que existe en cada estado un número de instituciones dedicadas exclusiva o principalmente a la investigación

